



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual a la original que se encuentra en la sede de la  
**Resolución Directoral N° 029/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**  
Tumbes, 30 DIC 2021  
VISTO:  
Informe N° 0172/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA del 09 de diciembre del 2021; Informe N° 0179/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA del 29 de diciembre del 2021; Informe N° 0205-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 21 de diciembre del 2021; Informe N° 295-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 30 de diciembre del 2021, y;

**Resolución Directoral N° 029/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

2021  
Johnny Valero  
DESIGNADO R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA  
DNI 00040192  
FEDATARIO

Tumbes, 30 DIC 2021

VISTO:  
Informe N° 0172/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA del 09 de diciembre del 2021; Informe N° 0179/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA del 29 de diciembre del 2021; Informe N° 0205-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 21 de diciembre del 2021; Informe N° 295-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 30 de diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

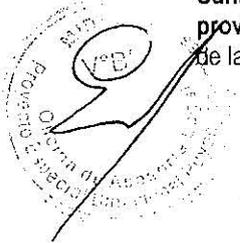
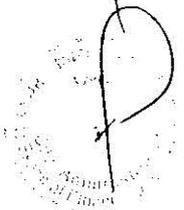
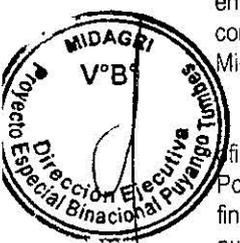
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, al haberse omitido adicionar el monto para pagos de incentivo a la adquisición equivalente al 30% en el rubro "Otras acciones de Intangibles, Valorizaciones de terrenos afectados por la Infraestructura y PROMA" en la Resolución Directoral N° 0163-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 0180/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 01 de diciembre del 2020, que resuelve Integrar la Resolución Directoral N° 0163/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE, con el nuevo monto total que se detalla en cuadro adjunto que es parte integrante de la presente resolución, modificándose la actualización del rubro "Otras acciones de Intangibles, valorizaciones de terreno Afectados por la infraestructura y PROMA", el total de dicho rubro y el costo total de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes", quedando redactado el Artículo Primero: Aprobar y Actualización del costo de Ejecución de la Obra mencionada de la parte resolutive de dicha resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COSTO TOTAL (R.D. N°0090/2020 MINAG)	COSTO DE INVERSIÓN (FORMA N° 05-A, SECCIÓN C DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBERENA: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE	60.987.075,69	60.987.075,69		60.987.075,69
OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES VALORIZACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y PROMA	11.539.884,81	11.671.884,81	647.146,08	12.219.030,89
GASTOS GENERALES POR COVID-19	0,00	1.802.566,97		1.802.566,97
INVENTARIO FISICO COVID-19	0,00	0,00		0,00
GESTION DE PROYECTO	0,00		161.200,00	161.200,00
EXPEDIENTE TECNICO	0,00	1.183.318,14		1.183.318,14
EXPEDIENTE TECNICO COVID	0,00	0,00		0,00
SUPERVISIÓN	2.790.593,52	2.790.593,52		2.790.593,52
SUPERVISIÓN COVID	0,00	0,00		0,00
LIQUIDACIÓN	0,00	0,00		0,00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>75.346.500,02</b>	<b>78.336.383,13</b>		<b>78.982.529,21</b>

Que, mediante Informe N° 0172/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA del 09 de diciembre del 2021 e Informe N° 0179/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA del 29 de



# Resolución Directoral N° 0291/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

diciembre del 2021, la Responsable del Grupo Funcional de Tesorería informa a la Oficina de Administración, que en el área de tesorería existen cheque por cobrar por el concepto de Pago de Incentivo 30% de los agricultores afectados por la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes", habiéndose cumplido con las acciones de pago en coordinación con el representante de los agricultores afectados; por lo que aún existe preocupación debido a que hay agricultores que no retiraron sus cheques en el momento oportuno, dando lugar al vencimiento de estos, y estando ya por culminar el ejercicio presupuestal 2021 se debe salvaguardar estos recursos, por ello se debe realizar coordinaciones necesarias para el cobro de los mismos;

Que, mediante Informe N° 0205-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 21 de diciembre del 2021, la Oficina de Administración recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, consignar en el Banco de la Nación el pago del 30% a los Sujetos Pasivos, por la imposibilidad de la Entidad de entregar dichos cheques, a fin de agilizar el proceso de pago de los inmuebles u otros en la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes";

Que, mediante Proveído S/N del 22 de diciembre del 2021, inserto en el informe N° 0205-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal que proyecte la Resolución Directoral que corresponda respecto al caso;

Que, el numeral 3.1. *Armonización de intereses*, del artículo 3° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante el TUO del D. Leg. N° 1192), establece que: "(...), las entidades públicas deberán armonizar los intereses del Estado que requieren procesos ágiles y expeditivos para desarrollar las Obras de Infraestructura necesarias para el desarrollo del país con los derechos de los Sujetos Pasivos". De igual modo, el numeral 3.2. *Celeridad y eficacia*, del artículo 3°, establece que: "(...) deben ajustar su actuación a fin de lograr la obtención oportuna de los inmuebles, evitando actuaciones que constituyan meros formalismos, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico";

Que, el literal e. del numeral 20.4. del artículo 20°.- Procedimiento, del TUO del D. Leg. N° 1192, menciona al pago o la consignación, para el procedimiento de la adquisición, como formas de pago del valor de tasación al Sujeto Pasivo;

Que, de lo informado por el Grupo Funcional de Tesorería mediante Informe N° 0172/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA e Informe N° 0179/2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-TESORERÍA, se advierte que los Sujetos Pasivos, han sido notificados, tal como consta en la Guía de Remisión de la referida resolución, en la cual el Sujeto Pasivo impregna su huella dactilar y consigna su número de documento nacional de identidad en señal de conformidad de la notificación, e inclusive a través de su representante a fin que se apersonen a las instalaciones del PEBPT para recepcionar sus cheques; sin embargo, dichos Sujetos Pasivos no se presentaron a recoger sus cheques por el pago del 30% del incentivo por la aceptación de las cartas de intención por el valor de los bienes inmuebles adquiridos por el PEBPT. En tal sentido, dicha actitud constituye una demora en el pago, siendo causal atribuible a los Sujetos Pasivos, por lo que correspondería agilizar el procedimiento, tomando en cuenta la consignación como forma de pago para la adquisición de los bienes inmuebles;

Que, también debemos tener en cuenta que de acuerdo al artículo 1° del TUO del D. Leg. N° 1192, que determina que es de interés público primordial la Adquisición y Expropiación de Inmuebles, para la ejecución de obras de infraestructura; en ese sentido, en aplicación de los principios de Armonización de intereses y de Celeridad y eficacia, corresponde consignar los pagos en el Banco de la Nación a favor de los Sujetos Pasivos, por su negativa de recibir los cheques; a fin de agilizar el proceso de pago para obtención oportuna de los inmuebles para ejecutar la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 295-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 30 de diciembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en virtud de los argumentos esgrimidos, opina que procede emitir acto resolutivo en el cual se disponga la consignación administrativa en el Banco de la Nación del 30% que corresponde al incentivo de los Sujetos Pasivos que no recogieron sus cheques en la Entidad;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe de su competencia..."; así también conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 07 de enero del 2021 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.  
Expedir Resoluciones Directoriales en asunto en el visto, y en mérito de la Resolución del 07 de enero del 2021 y con el visado de la

Johnny Vallejos Rodríguez  
DESIGNADO (N.º 0179-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA)  
DNI. 00240088  
FECHADO

# Resolución Directoral N° 0291 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la consignación administrativa en el Banco de la Nación del 30% del incentivo a favor de los Sujetos Pasivos, por la aceptación de las cartas de intención por el valor de los bienes inmuebles adquiridos por el PEBPT para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes", tal como se detalla en el cuadro adjunto:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
01	SANDOVAL PEÑA SEBASTIANA DORA	16915589 2	09/12/2021	S/. 22.56
02	MARCHAN SILVA CLARISA ESTHER	16915535 5	10/05/2021	S/. 118.50
03	SUNCION ROMERO HILARIO	16915588 4	09/12/2021	S/. 17.43
04	ROMERO ROMERO ROTNY MARLO	16915576 9	30/06/2021	S/. 331.21
05	BAZAN BAZAN WALTER NICOLAS	16915548 8	12/05/2021	S/. 252.93
06	ABAD REYES MALLIA	16915586 8	09/12/2021	S/. 68.62
07	GUARNIZO TOCTO JUAN	16915585 0	09/12/2021	S/. 68.63
08	ALEMAN ROSILLO ELENA	16915546 2	11/05/2021	S/. 488.78
09	MORAN CORDOVA JOSE LUIS	16915578 5	09/12/2021	S/. 41.82
10	MORAN CORDOVA WILMER ANTONIO	16915579 3	09/12/2021	S/. 41.82
11	MORAN CORDOVA ARMANDO AUGUSTO	16915580 1	09/12/2021	S/. 41.82
12	MORAN CORDOVA PEDRO ELOY	16915581 9	09/12/2021	S/. 41.82
13	MORAN DE ENRIQUEZ CLARA	16915582 7	09/12/2021	S/. 41.82
14	MORAN CORDOVA ROMALDO	16915583 5	09/12/2021	S/. 41.82
15	MORAN CORDOVA ALBERTO ANTONIO	16915584 3	09/12/2021	S/. 41.82
16	HUAMAN JIMENEZ ELVA	16915510 8	05/05/2021	S/. 2.61
17	GUERRERO GARCIA AQUILES	16915509 0	05/05/2021	S/. 2.61
18	GARCIA DE ROMERO URSULINA	16915587 6	09/12/2021	S/. 61.65

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes involucradas, así como a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Banco de la Nación y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

